DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL DOCTOR JHON JAIRO HORTUA VILLALBA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.069.735.061 EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUND.) PARA EL PERIODO DE 2020 A 2023.

En el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, siendo las 10:00 a.m. del día jueves veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante el suscrito Juez Primero Penal Municipal de Fusagasugá (Cund.) compareció el abogado **JHON JAIRO HORTUA VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.735.061 expedida en Fusagasugá, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Fusagasugá para el cual fue elegido por voto popular en los comicios electorales del 27 de octubre de 2019, tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de Fusagasugá

Para los efectos legales el abogado **JHON JAIRO HORTUA VILLALBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.735.061 expedida en Fusagasugá, antes de tomar posesión aportó los siguientes documentos:

1.- Copia de la credencial E-27
2.- Certificado expedido por la Personería Municipal donde se indica que no existen quejas o denuncias disciplinarias en su contra.
3.- Certificado judicial vigente
4.- Certificado de antecedentes disciplinarios especial para alcaldes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5.- Certificado de antecedentes fiscales con reporte negativo expedido por la Contraloría General de la República
6.- Certificado de asistencia a Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes, expedido por la ESAP.
7.- Declaración juramenta de bienes y rentas
8.- Declaración juramentada donde expresa no hallarse en causales de incompatibilidad o inhabilidad que le impidan el ejercicio del cargo para el cual fue elegido, así como también indica no hallarse inmerso en demanda de alimentos en su contra.
9.- Formato de Hoja de Vida con soportes
10.- Certificado de afiliación a EPS
11.- Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar
12.- Declaración de renta 2018

Acto seguido, el suscrito Juez en nombre de la República y por Delegación del artículo 94 de la Ley 136 de 1994 tomó promesa formal de juramento a **JHON JAIRO HORTUA VILLALBA** a lo que manifestó **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".**

La presente Acta de Posesión posee efectos fiscales a partir del día primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020).

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia con destino al Ministerio del Interior, la Gobernación de Cundinamarca, la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en Fusagagusá, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y el Concejo Municipal de Fusagasugá

El posesionado,

JHON JAIRO HORTUA VILLALBA

El Juez,

ÁLVARO ANDRÉS PÁEZ URIBE

El Secretario Ad-hoc,

FABIO CLAVIJO ESTRADA